Guayaquil,26 de Agosto del 2014

Señor Ing. **LUIS EDUARDO TAPIA NUÑEZ**Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INTERFILK S.A. En sesión celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de esta Compañía por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la Representación legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía en forma individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Diaz Casquete, el 08 de octubre del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 03 de febrero del 2009.

Muy Atentamente,

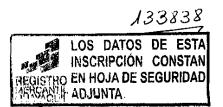
Alicia Janett Nuñez Ponce Secretaria Ad-hoc de la Junta

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía INTERFILK S.A. para el cual he sido elegido, dejando constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y que mi domicilio es Guayaquil.

Guayaquil, 26 de Agosto del 2014

Ing. LUIS EDUARDO TAPIA NUÑEZ

C.C. 171390612-9



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.811 FECHA DE REPERTORIO:27/ago/2014 HORA DE REPERTORIO:11:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INTERFILK S.A., a favor de LUIS EDUARDO TAPIA NUÑEZ, de fojas 35.183 a 35.185, Registro de Nombramientos número 11.353.

ORDEN: 41811

andinatania filipaki pada daki kiji

i Aliana in Alia Dalini de Alia de Alia Dividi de La Alia de A

ON PROBLEM STATEMENT OF THE RESIDENCE OF THE PROBLEM OF THE PROBLE

ŽINIOM ŠINIONIMI PROPINITI

Guayaquil, 01 de septiembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GLADOR RECIBIL DO C 1 3 OCT 2014

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Fifmā